

Los incluidos en el anexo I se autorizan teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 69/1981, de 9 de enero, y en el artículo 7.º de la Orden de 17 de enero de 1981, que establece los niveles básicos de referencia de Preescolar y Ciclo Inicial de Educación General Básica.

En el anexo II se incluyen los libros que se autorizan de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 710/1982, de 12 de febrero, y en el artículo 7.º de la Orden de 6 de mayo de 1982, que establece los niveles básicos de referencia del Ciclo Medio.

Los comprendidos en el anexo III se autorizan de acuerdo con los contenidos de las Orientaciones Pedagógicas para la Educación General Básica publicados por Orden de 6 de agosto de 1971, completados para el Área Social por los nuevos contenidos recogidos en las Ordenes de 6 de octubre de 1978 y 18 de febrero de 1980 y para el idioma «Inglés», por los nuevos contenidos publicados por Orden de 24 de octubre de 1977.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Madrid, 13 de octubre de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica.

#### ANEXO I

Relación de libros de Preescolar y Ciclo Inicial de Educación General Básica autorizados de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 69/1981, de 9 de enero, y en el artículo 7.º de la Orden de 17 de enero de 1981, que establece los niveles básicos de referencia de Preescolar y Ciclo Inicial de Educación General Básica. Se indica el nombre de la Editorial, autor, título, materia y curso

##### 1. Guías didácticas del Profesor (Orden de 2 de diciembre de 1974, apartado primero)

Edelvives. María Pilar Andréu Albiac, Mariángeles Cosculluela, Pilar María Pinilla Bernuz y Montserrat Rubio Montaner. «Aldaba 5 años». Globalizado. Preescolar 2.º

Edelvives. Aurora Usero Aljardé. «Erase una vez». Lengua castellana (preescritura y escritura). Preescolar.

Edelvives. María Pilar Andréu Albiac, Mariángeles Cosculluela, Pilar María Pinilla Bernuz y Montserrat Rubio Montaner. «Aldaba 1 Guía». Globalizado. Preescolar 1.º

Edelvives. Charo Bondía, Nacho Castejón, Ana Navarro y María del Carmen Castillo. «Clarión 1.º». Globalizado. Ciclo Inicial 1.º Primer trimestre.

Edelvives. Charo Bondía, Nacho Castejón, Ana Navarro, María del Carmen Castillo y Jesús Olóriz Cortés. «Clarión 2.º». Globalizado. Ciclo Inicial 2.º Primer trimestre.

##### 2. Libros del alumno (Orden de 2 de diciembre de 1974, apartado segundo)

Casals. M. A. Viñas, M. T. Camps y D. Gavaldà. «Matemática 1». Matemáticas. Ciclo Inicial 1.º

Casals. E. Gil, J. Gómez, E. Vilaplana. «Experiencias 1». Experiencias. Ciclo inicial 1.º

#### ANEXO II

Relación de libros del Ciclo Medio de Educación General Básica autorizados de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 710/1982, de 12 de febrero, y en el artículo 7.º de la Orden de 6 de mayo de 1982, que establece los niveles básicos de referencia del Ciclo Medio. Se indica el nombre de la Editorial, autor, título, materia y curso

##### 1. Libros del alumno (Orden de 2 de diciembre de 1974, apartado segundo)

Edebe. Josep Janés, María Asunción Bargalló, Alberto Garriga, Jesús Jiménez, Teresa Roca y Ana Ros. «Naturales 4.º». Ciencias Naturales. Ciclo Medio 4.º

##### 2. Otro material escolar (Orden de 2 de diciembre de 1974, apartado cuarto)

Edelvives. José Muñiz y Jesús Asensi. «Ortografía 5». Lengua castellana. Ciclo Medio.

Edelvives. José Muñiz y Jesús Asensi. «Ortografía 6». Lengua castellana. Ciclo Medio.

Edelvives. José Muñiz y Jesús Asensi. «Ortografía 7». Lengua castellana. Ciclo Medio.

Edelvives. José Muñiz y Jesús Asensi. «Ortografía 8». Lengua castellana. Ciclo Medio.

Edelvives. José Muñiz y Jesús Asensi. «Ortografía 9». Lengua castellana. Ciclo Medio.

#### ANEXO III

Relación de libros de la 2.ª etapa de Educación General Básica autorizados de acuerdo con los contenidos de las Orientaciones Pedagógicas para la Educación General Básica publicados por Orden de 6 de agosto de 1971, completados para el Área Social por los nuevos contenidos recogidos en las Ordenes de 6 de octubre de 1978 y 18 de febrero de 1980 y para el idioma «Inglés», por los nuevos contenidos publicados por Orden de 24 de octubre de 1977. Se indica el nombre de la Editorial, autor, título, materia y curso

##### 1. Libros del alumno (Orden de 2 de diciembre de 1974, apartado segundo)

Andalucía. J. M. Pérez Ocaña, J. Antonio Romero y Andrés González. «Matemáticas 6.º». Matemáticas. Ciclo Superior 6.º

Andalucía. J. M. Pérez Ocaña, J. Antonio Romero y Andrés González. «Matemáticas 7.º». Matemáticas. Ciclo Superior 7.º

##### 2. Otro material escolar (Orden de 2 de diciembre de 1974, apartado cuarto)

Edelvives. Francisco Javier Merino. «Actividades de Geografía con Mapas. 3». Ciencias Sociales. Ciclo Superior.

Longman. Valerie Quinlivan. «Track 1». Idioma moderno: Inglés. Ciclo Superior 6.º

Longman. Valerie Quinlivan. «Track 2». Idioma moderno: Inglés. Ciclo Superior 7.º

Longman. Michael Palmer. «Track 3». Idioma moderno: Inglés. Ciclo Superior 8.º

Longman. Steve Elsworth. «Discoveries». Idioma moderno: Inglés. Ciclo Superior 6.º

Longman. Steve Elsworth. «Discoveries». Idioma moderno: Inglés. Ciclo Superior 7.º

Longman. Steve Elsworth. «Discoveries». Idioma moderno: Inglés. Ciclo Superior 8.º

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**25094** ORDEN de 6 de octubre de 1987 por la que se autoriza a «Mupag», Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 150, para que absorba a «Pelayo», Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 217.

Visto el expediente incoado en virtud de documentación presentada en solicitud de autorización para que «Mupag», Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 150, -con ámbito de actuación nacional, y domicilio social en Madrid, calle Alberto Aguilera, número 62-, absorba a «Pelayo», Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 217, -con ámbito de actuación local y domicilio social en Madrid, calle Santa Engracia, número 67-, todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 46.2 del Reglamento General sobre Colaboración de las Mutuas Patronales de Accidentes de Trabajo en la gestión de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1509/1976, de 21 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio).

Teniendo en cuenta que, por cada una de las Entidades solicitantes, se ha dado cumplimiento a los requisitos reglamentarios previstos en el Reglamento General antes citado, acompañando la solicitud de autorización de absorción y la certificación de los acuerdos favorables a la misma adoptados por las Juntas Generales extraordinarias de ambas Mutuas, celebradas para tal fin los días 26 de junio y 30 de julio de 1987, respectivamente.

Visto lo actuado, los preceptos legales citados y demás disposiciones de general aplicación,

Este Ministerio, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero.-Autorizar, con efectos de 1 de octubre de 1987 la absorción por «Mupag», Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 150, de «Pelayo», Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 217, conservando la primera su propia denominación y causando baja la segunda en el Registro de Entidades autorizadas para colaborar en la gestión de las contingencias de

accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, sin que se abra, respecto a la absorbida, proceso liquidatorio.

Segundo.-La Mutua Patronal absorbente se subrogará en todos los derechos y obligaciones de la Mutua Patronal absorbida.

Tercero.-El ámbito de actuación territorial de la Mutua que absorberá continuará siendo el actualmente autorizado y en él quedará integrado el de la Entidad absorbida.

Cuarto.-Autorizar el cambio de titularidad, a favor de la Mutua absorbente, de los depósitos constituidos en concepto de fianza reglamentaria por la Mutua absorbida, debiendo continuar dichos depósitos a disposición del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, hasta tanto no se solicite su regularización.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 6 de octubre de 1987.

CHAVES GONZALEZ

Ilmos. Sres. Secretario general para la Seguridad Social y Director general de Régimen Económico de la Seguridad Social.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**25095** *CORRECCION de erratas de la Orden de 25 de septiembre de 1987 sobre concesión de beneficios a Empresas que realicen inversiones en las zonas de urgente reindustrialización de Barcelona, Cádiz, Madrid y Nervión.*

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 250, de fecha 19 de octubre de 1987, páginas 31260 y 31261, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el anexo I, columna de «Actividad», se han incluido los números (1) y (2), siendo lo correcto que estos números figuren en la columna de «Beneficios», de la forma siguiente:

Actividad	Beneficios
Bebidas refrescantes .....	(1) y (2) 16.333.000
Fabric. Balanzas y Básculas .....	(1) y (2) 15.682.000
Fabric. máquinas Artes Gráficas .....	(1) y (2) 37.245.000
Fabric. espec. farmacéuticas .....	(1) 36.435.000
Fabricación de encajes .....	(1) y (2) 28.277.000
Duplic. cassettes audio/video .....	(1) y (2) 11.185.000
Fabric. elementos hidráulicos .....	(1) y (2) 4.923.000
Fabric. comerc. de plásticos .....	(1) y (2) 9.141.000
Fabric. invest. equipos electrom. ....	(1) y (2) 67.525.000
Calderería .....	(1) y (2) 3.885.000
Fabricación de tejidos .....	(1) y (2) 38.613.000
Fabric. comerc. de plásticos .....	(1) y (2) 7.137.000
Fabric. tejidos lana y mezclas .....	(1) y (2) 6.944.000
Artes Gráficas y activ. anexas .....	(1) y (2) 58.421.000
Fabricación tornillería .....	(1) y (2) 35.793.000
Fabric. venta conex. eléctricas .....	(1) y (2) 73.823.000
Fabric. comerc. equipos seguridad .....	(1) y (2) 7.816.666
Produc. gases industriales .....	(1) y (2) 12.286.666
Mecaniz. piezas fabric. utillaje .....	(1) y (2) 9.177.760
Fabric. venta produc. electromedio .....	(1) 6.274.666
Calderería de precisión .....	(1) y (2) 35.149.240
Fabric. componentes electrónica .....	(1) y (2) 19.792.000
Fabric. troqueles mecanizados .....	(1) y (2) 26.409.018
Metalgráfica .....	(1) 26.291.720
Recubrim. prod. metalic. con NTI .....	(1) y (2) 15.242.546
Descontam. medios ionizantes .....	(1) y (2) 6.400.000
Fabricación utillajes pesados .....	(1) 109.300.500
Radiocoloc. Centraliz. alarmas .....	(1) y (2) 6.749.169
Fabric. y venta de muebles .....	(1) y (2) 3.544.529
Serv. médico explor. diag. imagen .....	(1) 6.630.000
Transp. mercancías cisternas .....	(1) y (2) 12.784.512
Venta y reparación de vehículo .....	(1) y (2) 6.429.774
Fabric. montaj. equipos refriger. ....	(1) y (2) 3.660.734
Almac. y mantenim. containers .....	(1) 11.132.784

**25096** *RESOLUCION de 6 de julio de 1987, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologa un teclado marca «Spectravideo», modelo YY K 838 P(G-I), fabricado por «Bondwell Computech Ltd.».*

Presentado en la Dirección General de Electrónica e Informática el expediente incoado por parte de «Protomec, Sociedad Anónima», con domicilio social en avenida Constitución, 260, municipio de Torrejón de Ardoz, provincia de Madrid, referente a la solicitud de homologación de un teclado fabricado por «Bondwell Computech Ltd.», en su instalación industrial ubicada en Hong-Kong;

Resultando que, por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «CTC Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante informe con clave 1370-M-IE, la Entidad colaboradora «Tecnos Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TMSVIBONIA02TP, han hecho constar respectivamente que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1250/1985, de 19 de junio, y Orden del Ministerio de Industria y Energía de 23 de diciembre de 1985.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto con el número de homologación que se transcribe GTE-0254, con caducidad el día 6 de julio de 1989, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción el día 6 de julio de 1988, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologados las que se indican a continuación:

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Tipo de teclado.

Segunda. Descripción: Disposición de las teclas alfanuméricas.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca «Spectravideo», modelo YY K 838 P (G-I).

Características:

Primera: Combinado.

Segunda: Qwerty.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de julio de 1987.-El Director general, Julio González Sabat.

**25097** *RESOLUCION de 28 de septiembre de 1987, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologa un teclado, marca «Logicals», modelo 7043.3020, fabricado por «Marquardt GmbH».*

Presentado en la Dirección General de Electrónica e Informática el expediente incoado por parte de «Ordenadores en Lenguaje Natural, Sociedad Anónima», con domicilio social en avenida Meridiana, 358, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, referente a la solicitud de homologación de un teclado fabricado por «Marquardt GmbH», en su instalación industrial ubicada en Kiethen-Weilheim (R.F. Alemana);

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio General d'Assaigs i d'Investigacions, mediante informe con clave 81.519, la Entidad colaboradora «Tecnos Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TDOLNMODIA01TP, han hecho constar, respectivamente, que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1250/1985, de 19 de junio, y Orden del Ministerio de Industria y Energía de 23 de diciembre de 1985.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con el número de homologación que se transcribe, GTE-0278, con caducidad el día 28 de septiembre de 1989, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción el día 28 de septiembre de 1988, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación:

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Tipo de teclado.

Segunda. Descripción: Disposición de las teclas alfanuméricas.